TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: FIANZAS

Clave: **II-J-218**
Rubro: **FIANZAS PARA GARANTIZAR UN CREDITO CONTROVERTIDO EN ALGUN MEDIO DE DEFENSA.- SI LA RESOLUCION RECAIDA AL RECURSO QUEDA FIRME, EL REQUERIMIENTO ES VALIDO AUNQUE AQUELLA SOLO HUBIERA MODIFICADO EL CREDITO.-**

Si en la póliza de fianza se estipula que la misma estará en vigor en tanto se resuelva el recurso de inconformidad interpuesto ante el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en su caso, los juicios o recursos que se hicieran valer ante el Tribunal Fiscal de la Federación, Juzgados de Distrito o Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe entenderse que, una vez que ha sido resuelta la inconformidad y notificada la resolución al fiado, si no se demuestra que la misma se está combatiendo en alguna de las vías legales a que se ha hecho referencia y, por otra parte, la autoridad prueba que precluyó el derecho del fiado para hacerlo, es indudable que es legal el requerimiento que se practique a la Compañía Afianzadora respecto de dicho crédito garantizado. No obsta para ello que el acuerdo que resolvió la inconformidad hubiera sido para el efecto de que se emitieran nuevas liquidaciones, puesto que el crédito garantizado en la póliza de fianza ya quedó firme, desde el momento en que se resolvió la inconformidad y tal resolución no fue combatida, por lo que se dio la condición de exigibilidad de la garantía.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 218 (Texto aprobado en sesión de 4 de julio de 1985).
Revisión No. 132/78.- Resuelta en sesión de 5 de abril de 1979, por mayoría de 6 votos y 2 en contra.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretario: Lic. Ramiro Hernández Nieto.

Revisión No.1441/79.- Resuelta en sesión de 2 de marzo de 1982, Por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: José Antonio Quintero Becerra.- Secretaria: Lic. Nydia Narváez García.

Revisión No. 1340/81.- Resuelta en sesión de 25 de octubre de 1984, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretario: Lic. Marcos García José.

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449